



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDENA CORRER TRASLADO

EXPEDIENTE No: 680013333008-2019-00309-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: ERVIN RODRÍGUEZ RANGEL
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE FLORIDABLANCA

De la lectura del libelo de la demanda, se advierte que el demandante presenta una solicitud de medida cautelar.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el artículo 233 del C.P.A.C.A., **CÓRRASE TRASLADO** por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, la cual deberá surtirse en forma simultánea con el auto admisorio de la demanda a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 233 del C.P.A.C.A., se advierte que el plazo para pronunciarse sobre la medida cautelar correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA ANDREA HERRERA ARENAS
JUEZ

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados Electrónicos No. 079 insertado en el Portal de la Rama Judicial (<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-administrativo-de-bucaramanga/82>) siendo las 8:00 a.m., de hoy 25 de septiembre de 2019


Carolina Valencia Rey
Secretaria